

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de septiembre de 1960 por la que se reduce en una plaza la plantilla de la Escala, a extinguir, procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger en el Centro Telegráfico de Granada y destinando, con carácter forzoso, a la Delegación de Hacienda de Huelva a don Angel Aragón Santamaría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que a partir de la publicación de la presente Orden la plantilla de funcionarios de la Escala, a extinguir, procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, en la estación telegráfica de Granada, sea reducida a una sola plaza, amortizándose, por tanto, otra de las dos de que constaba la misma.

Que en consecuencia y de conformidad con el artículo 4.º de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril del pasado año («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), don Angel Aragón Santamaría—funcionario más moderno en dicha Escala—habrá de cesar en la expresada fecha en la referida estación telegráfica de Granada, debiendo incorporarse a la Delegación de Hacienda de Huelva, destino que se le adjudica con carácter forzoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—P. D., R. R-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de septiembre de 1960 por la que se adjudica a «Goyarrola-Díaz Gálvez, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de «Iluminación de andenes, patios y haces de vías de la estación común de Burgos».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1960 se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de contrata para adjudicación, mediante concurso, de las obras del proyecto de «Iluminación de andenes, patios y haces de vías de la estación común de Burgos», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.159.909,76 pesetas, y habiéndose verificado dicho concurso el 9 de agosto de 1960,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar a «Goyarrola-Díaz Gálvez, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de «Iluminación de andenes, patios y haces de vías de la estación común de Burgos», por el importe de su proposición, denominada solución «A», de pesetas 1.112.192,50, que supone una baja de 1.047.717,26 pesetas, equivalente al 48,50745524 por 100 del presupuesto base del concurso, distribuido en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Año 1960	1.029.850,90
Año 1961	82.341,60
Total	1.112.192,50

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1960.

Segundo. En el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por un importe de 74.797,30 pesetas, así como la fianza complementaria por un importe de 277.242,10 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, según lo previsto en las condiciones tercera y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas vigente en el concurso.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la condición 11 del citado pliego, el plazo de ejecución total de las obras será de cuatro meses, a contar desde el día de la publicación de la correspondiente adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse asimismo a lo dispuesto en dicha condición en caso de incumplimiento del referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Oviedo por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de diversas fincas.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación; las obras de «Acondicionamiento y ensanche de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. o. 75.290 al 98» esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 30 de los corrientes, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 21 (veintiuno prima) y 64 (sesenta y cuatro prima), sitas en el término municipal de Ribadedeva.

Oviedo, 17 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.087.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 29 de agosto de 1960 por las que se crean Escuelas de régimen general en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas

nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Onil, creada provisionalmente por Orden ministerial de 23 de octubre de 1957.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sax.

Cádiz

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, acreditándose una indemnización sólo por existir seis viviendas.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Bornos.

Un grupo escolar de niñas, de siete secciones y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Bornos, a base de la graduada de cuatro secciones y tres de nueva creación, más la plaza de Directora, concediéndose cuatro indemnizaciones.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Bornos, a base de la graduada de tres secciones y tres de nueva creación, más la plaza de Director, concediéndose cuatro indemnizaciones.

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Espera.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, y una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villamartín.

Huelva

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Ayamonte.

Sevilla

Una Escuela unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alanís.

Una Escuela unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Guadalcanal.

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Vizcaya

Cuatro secciones de niñas en el grupo escolar «Calvo Sotelo», de la barriada de Basurto, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), y un grupo escolar «Calvo Sotelo», de niños, con ocho secciones y Director sin grado, en el mismo lugar, a base de la graduada de este nombre, de cuatro secciones, creándose otras cuatro y la plaza de Director, concediéndose nueve indemnizaciones, para las creaciones.

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Cádiz

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Pichón, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Sierra Valleja-Las Encinillas, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Venta la Perdi, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Oviedo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Franco, del Ayuntamiento de El Franco.

Tercero. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a lo preceptuado en los apartados pri-

mero y segundo de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Avila

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Avila (capital), en el nuevo edificio construido por el Patronato «Francisco Franco».

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, transformándose la mixta existente en una unitaria de niñas.

Córdoba

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Una graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el «Cercado Alfonso Osuña», del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Una graduada de niñas, de tres secciones, en Iznajar, a base de las unitarias números 1 y 2, que se trasladan, y otra que se crea por la presente.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, y una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de La Rambla.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Victoria.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montalbán.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Moriles.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Santaella.

Huesca

Una graduada de niñas, de tres secciones, y una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Monzón.

Navarra

Una unitaria de niños en Peralta.

Salamanca

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cabeza de Caballo.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cantalpino.

Una mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de La Tala.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta existente en unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de La Vidola.

Una mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Puebla de Azada.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Samoral.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santiz.

Una mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Tarazona de Guareña.

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

La Coruña

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Outes.

Las Palmas

Un grupo escolar de niños, «Generalísimo Franco», de seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Arrecife, a base de las unitarias números 6 y 7, que se trasladan, y de las cuatro restantes secciones que se crean, más la plaza de Director.

Un grupo escolar de niñas, «Generalísimo Franco», de seis secciones y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Arrecife, a base de la unitaria número 4, que se traslada, y de las cinco secciones que se crean, más la plaza de Directora.

Murcia

Una unitaria de niñas en Lomas de Paretón, del Ayuntamiento de Totana.

Navarra

Una graduada de niños, de tres secciones, y otra graduada de niñas, de tres secciones, en el edificio «El Alcázar», del casco del Ayuntamiento de Pamplona, a base de las dos existentes de cada sexo y la nueva que se crea en cada una.

Oviedo

Una unitaria de niños en Miqu, del Ayuntamiento de Vegadeo, transformándose en unitaria de niñas la mixta existente.

Teruel

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcañiz.

Tercero. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a lo preceptuado en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los interesados de la Enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas

Nacionales de Enseñanza Primaria, todas ellas de la provincia de Cáceres, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Abertura.

Una unitaria de niños y una de niñas en el Ayuntamiento de Calzadilla.

Una sección en la graduada de niños en el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, constituyendo una graduada de cinco secciones.

Una sección en la graduada de niñas en el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, constituyendo una graduada de cinco secciones.

Dos unitarias de niños en el Ayuntamiento de Coria.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Herrerueta.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Logrosán.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Talayuela.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en el barrio denominado Valuengo.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en el barrio denominado «La Virgen».

Una mixta, a cargo de Maestra, en el Ayuntamiento de Cáceres (capital), en el sitio denominado «Viña de las Matas».

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en Aldea Moret, del Ayuntamiento de Cáceres (capital).

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, en la barriada de la estación de Plasencia-Empalma.

Una mixta, a cargo de Maestra, en el Ayuntamiento de Valdemorales.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Aldeacentenera.

Una mixta, a cargo de Maestra, en el Ayuntamiento de Torrememura.

Una sección de niños en el Ayuntamiento de Torrememura, constituyendo con las unitarias 1, 2 y 3, que se trasladan al nuevo edificio, una graduada de cuatro secciones.

Una graduada de niños y otra de niñas, de tres secciones cada una, en el Ayuntamiento de Plasencia.

Una graduada de niños y una de niñas, de tres secciones cada una, en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Una unitaria de niños y una de niñas en el Ayuntamiento de Jaraicejo.

Segundo. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a lo preceptuado en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 29 de agosto de 1960 por la que se crean Escuelas de régimen de Consejos Escolares Primarios en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes; que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas;